



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.2844/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001621, Ent. N°4108 /2021)

VISTO: el Oficio 07/21 de fecha 25 de octubre de 2021 remitido por el Contador Delegado en la Intendencia de Cerro Largo relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de enero a marzo 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 781 gastos de la Intendencia por \$ 30:596.306 en los meses de enero a marzo de 2021, por incumplimiento del art. 15 del TOCAF;

2) que asimismo el Contador Delegado observó 134 gastos por \$ 1:667.948 de los Municipios de Aceguá, Noblíá, Areválo, Tupambaé, Arbolito, Ramón Trigo, Placido Rosas y Fraile Muerto en los meses de enero a marzo de 2021 por incumplimiento del art. 15 del TOCAF, según el siguiente detalle:

Municipio	Cantidad	Importe
Aceguá	19	242.178
Noblía	51	497.408
Arévalo	27	394.277
Tupambaé	22	270.346
Arbolito	3	25.462



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ramón Trigo	2	8.522
Plácido Rosas	8	189.472
Fraile Muerto	2	40.283
Total	134	1:667.948

3) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Intendencia de Cerro Largo y en los Municipios de Aceguá, Noblia, Areválo, Tupambé, Arbolito, Ramón Trigo, Plácido Rosas, y Fraile Muerto;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Cerro Largo; y
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia y a los Municipios de Aceguá, Noblia, Areválo, Tupambaé, Arbolito, Ramón Trigo, Plácido Rosas, y Faile Mueto, y al Contador Delegado.

aov

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General